



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Diciembre de 1979. -

758-79

Expte. n° 55.138/77

VISTO:

Estas actuaciones y el artículo 2º de la Resolución n° 10/78 que establece las materias y temas complementarios que deberá rendir la alumna Selva Cayetana Echenique de Zerdán para continuar estudios en la carrera de Enfermería (Plan 1976); teniendo en cuenta que según informe de fs. 103 ha aprobado los temas complementarios determinados en el artículo 2º citado para obtener equiparación total en la asignatura DIETETICA; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder a la alumna Selva Cayetana ECHENIQUE de ZERDAN equivalencia de la asignatura DIETETICA de la carrera de Enfermería (Plan 1976) en mérito a haber dado cumplimiento a las exigencias de la cátedra señaladas en el artículo 2º de la Resolución n° 10/78

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

| |
|-----------|
| U. N. Sa. |
| WP |
| |
| |

Manuál del Uue

DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

G. P. N. Gustavo E. Wierra
G. P. N. GUSTAVO E. WIERRA
SECRETARIO ACADÉMICO